

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 124 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Manuel Echevarría Viana, doña María del Pilar Rodríguez Torrén, don Juan Nogales González, don Alberto Ortego García, doña Ángela Reyes González y doña Adoración Sastre Rodríguez, contra la empresa “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue (autos números 124 de 2010, 125 de 2010, 126 de 2010, 138 de 2010, 142 de 2010 y 145 de 2010 acumulados):

Sentencia número 371 de 2010

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 124 de 2010, a los que han sido acumulados los autos números 125 de 2010, 126 de 2010, 138 de 2010, 142 de 2010 y 145 de 2010, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Luis Manuel Echevarría Viana, doña María del Pilar Rodríguez Torrén, don Juan Nogales González, don Alberto Ortego García, doña Ángela Reyes González y doña Adoración Sastre Rodríguez, todos ellos representados por el letrado don David Moya García, y de otra, como demandada, “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por don Luis Manuel Echevarría, doña María del Pilar Rodríguez Torrén, don Juan Nogales González, don Alberto Ortego García, doña Ángela Reyes González y doña Adoración Sastre Rodríguez, frente a la empresa “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, condeno a la demandada a que abone a los trabajadores demandantes, por los conceptos reclamados en su demanda, las cantidades que a continuación se expresa, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 9 de diciembre de 2009, hasta la fecha:

A don Luis Manuel Echevarría Viana: 3.965,02 euros.

A don Juan Nogales González: 3.601,37 euros.

A doña María del Pilar Rodríguez Torrén: 3.196,36 euros.

A don Alberto Ortego García: 3.548,17 euros.

A doña Ángela Reyes González: 4.189,90 euros.

A doña Adoración Sastre Rodríguez: 3.965,32 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.865/10)